



En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, Cajamar Caja Rural), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5 y C.I.F. número F-04001475, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado el siguiente

HECHO RELEVANTE

Fruto del acuerdo alcanzado en un clima de comprensión mutua, la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) y Cajamar Caja Rural se han comprometido a desistir de los procedimientos judiciales iniciados en 2002 tras la exclusión de Cajamar Caja Rural de la AECR y en 2007 a consecuencia de la fusión de Cajamar Caja Rural con la Caja Rural del Duero.

El acuerdo supera las diferencias sobre los efectos derivados de la separación de Cajamar Caja Rural de la AECR en lo relativo a la valoración de sus acciones y participaciones en las sociedades Banco Cooperativo Español (BCE), Rural Grupo Asegurador (RGA) y Rural Servicios Informáticos (RSI), así como la liquidación de comisiones por utilización de servicios.

La pertenencia a la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) tanto de Cajamar Caja Rural como de todas las entidades miembros de la Asociación Española de Cajas Rurales, les permite compartir la misma filosofía que inspira a la Banca Cooperativa y encontrar fórmulas de colaboración en el marco de la representación institucional.

En Almería, a 19 de septiembre de 2008

Dirección de Cumplimiento Normativo